



Grupo 19-03 - Beneficio de vestimenta para porteros de edificios

PORTEROS DE EDIFICIOS

GRUPO 19-03

De acuerdo a los Laudos de Consejos de Salarios homologados por Decretos del Poder Ejecutivo, los edificios deben proveer a los porteros en forma anual de:

- 2 overoles o trajes de faena, o 2 túnicas por año, y botas de goma en caso de ser necesario
- 1 traje uniforme, 2 camisas, 1 corbata, y un par de zapatos

o la compensación en efectivo correspondiente, que podrá hacerse efectiva una vez al año, o la doceava parte del importe total, mes a mes.

El monto en efectivo de la compensación se actualiza en el mes de setiembre de cada año, de acuerdo a la variación en los 12 meses anteriores del IPC - División 03 Prendas de Vestir y Calzado.

Aplicando la variación producida en el referido índice desde el 01/09/2018 al 31/08/2019 ($142.52/140,98 = 1.09\%$), a partir del **1º de Setiembre de 2019** para la compensación por concepto de vestimenta corresponden los siguientes montos:

Puerta	\$ 6.011
Fajina	\$ 2.076
Botas	Valor en plaza

Estos valores rigen desde el 1º de setiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020.

Fuente: APCA